

BASES Y CONDICIONES

“ ACCIÓN VERDE EN ALTA GRACIA 2026-2027”

Impulsando el liderazgo juvenil en la generación de soluciones ambientales innovadoras para la ciudad de Alta Gracia

1. Fundamentación

La participación ciudadana constituye una herramienta fundamental para fortalecer las democracias locales y promover respuestas colectivas frente a los desafíos públicos. En este contexto, las juventudes desempeñan un rol estratégico por su creatividad, compromiso y capacidad para desarrollar soluciones innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible de sus comunidades.

En el marco de la estrategia de sostenibilidad impulsada por la Municipalidad de Alta Gracia y de su participación por primera vez en el programa **Youth Climate Action Fund (YCAF) de Bloomberg Philanthropies** –a través del cual la ciudad ha sido seleccionada como uno de los 300 gobiernos locales del mundo en acceder a este fondo global, marcando un hito para su agenda climática–, se crea la convocatoria **“Acción Verde en Alta Gracia 2026-2027”**, destinada a promover proyectos de acción climática liderados por jóvenes.

La iniciativa busca fortalecer el liderazgo juvenil y apoyar soluciones innovadoras con impacto ambiental, social y económico en Alta Gracia, mediante la articulación entre organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, sector privado y sector público.

2. Descripción de la convocatoria

“Acción Verde en Alta Gracia 2026-2027” es una convocatoria abierta destinada a organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás personas jurídicas sin fines de lucro legalmente constituidas, que presenten proyectos de acción climática liderados por jóvenes para su implementación en la ciudad de Alta Gracia y localidades vecinas.

Las propuestas deberán promover la participación activa de jóvenes de entre 15 y 24 años en el diseño, implementación y seguimiento de soluciones innovadoras frente a los desafíos climáticos locales.

Las organizaciones postulantes actuarán como entidades responsables de la administración de los fondos y del acompañamiento institucional necesario para la ejecución de los proyectos.

El objetivo general de la convocatoria es promover la participación activa de las juventudes en el diseño e implementación de soluciones innovadoras frente a los desafíos climáticos locales, fortaleciendo su liderazgo, compromiso cívico y contribución al desarrollo sostenible.

3. Categorías de participación

Las propuestas deberán encuadrarse en una de las siguientes dos categorías:

3.1 Iniciativas de adaptación y mitigación al cambio climático

Se financiarán proyectos orientados a reducir emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar la resiliencia climática de la comunidad o contribuir a la adaptación frente a los impactos del cambio climático.

3.2 Educación, investigación y concientización sobre el cambio climático local

Se financiarán proyectos orientados a promover la educación ambiental, la generación de conocimiento, la sensibilización ciudadana y la participación comunitaria en torno a los desafíos climáticos locales.

Se priorizarán aquellos proyectos orientados a abordar ejes estratégicos alineados al Plan de Acción Climática Local de la Ciudad:

- **Energía limpia.** Proyectos orientados a promover el uso de fuentes de energía renovable, mejorar la eficiencia energética y reducir la dependencia de combustibles fósiles.
- **Movilidad sostenible.** Proyectos orientados a fomentar modos de transporte de bajas o nulas emisiones, reducir el uso del automóvil particular y mejorar la accesibilidad urbana de forma ambientalmente responsable.
- **Gestión de residuos y economía circular.** Proyectos orientados a reducir la generación de residuos, promover su reutilización, reciclaje, compostaje y/o valorización, y fomentar modelos de producción y consumo más sostenibles.
- **Agroecología.** Proyectos orientados a promover sistemas de producción de alimentos que integren principios ecológicos, fortalezcan la soberanía alimentaria y reduzcan el impacto ambiental de las prácticas agrícolas.
- **Biodiversidad y cuencas hídricas.** Proyectos orientados a la conservación, restauración y/o gestión sostenible de los ecosistemas locales, la flora y fauna nativa, y los recursos hídricos de la ciudad y su entorno serrano.
- **Arbolado urbano y espacios públicos verdes.** Proyectos orientados a la ampliación, conservación y gestión del arbolado urbano y los espacios verdes públicos, como herramienta de regulación térmica, mejora del bienestar y adaptación al cambio climático.

- **Arquitectura sostenible e infraestructura verde.** Proyectos orientados a incorporar soluciones basadas en la naturaleza en el diseño y gestión del espacio urbano, incluyendo intervenciones de diseño con criterios ambientales.
- **Gestión de riesgos y catástrofes.** Proyectos orientados a fortalecer la capacidad de la comunidad para prevenir, prepararse y responder ante eventos climáticos extremos y desastres naturales (inundaciones, incendios u otros).
- **Turismo sostenible.** Proyectos orientados a promover prácticas turísticas que minimicen el impacto ambiental, valoricen el patrimonio natural y cultural local y contribuyan al desarrollo económico responsable del territorio.
- **Eventos sostenibles.** Proyectos orientados a incorporar criterios ambientales en la organización y realización de eventos, reduciendo su huella de carbono, la generación de residuos y el consumo de recursos.

Asimismo, se valorarán positivamente aquellos proyectos que incorporen un **enfoque de vulnerabilidad socioambiental**, priorizando intervenciones dirigidas a comunidades, barrios o grupos poblacionales que enfrentan una mayor exposición a los impactos del cambio climático y/o presentan condiciones de vulnerabilidad social que reducen su capacidad de adaptación, respuesta y recuperación frente a dichos impactos.

4. Participantes y requisitos

Podrán participar organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, clubes, centros vecinales, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás personas jurídicas sin fines de lucro legalmente constituidas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

4.1 Requisitos de la organización postulante

La organización deberá:

- a) Contar con personería jurídica vigente y encontrarse debidamente inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años al momento de la postulación.
- c) Tener domicilio legal, social o fiscal en la ciudad de Alta Gracia. También podrán postular organizaciones radicadas fuera de dichas localidades, siempre que la propuesta se implemente en el territorio de la convocatoria y contribuya al fortalecimiento de capacidades y al desarrollo de las comunidades locales, asociándose de manera colaborativa con alguna institución perteneciente a la localidad de Alta Gracia.
- d) Estar inscripta ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y cumplir con las obligaciones fiscales aplicables.

e) Disponer de una cuenta bancaria a nombre de la organización y contar con capacidad administrativa y financiera para recibir, administrar y rendir los fondos asignados.

4.2 Requisitos del equipo del proyecto

Cada propuesta deberá ser presentada por un equipo responsable de la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto, integrado como mínimo por un/a Director/a y un Equipo de Liderazgo Juvenil.

4.2.1 Director/a

La organización postulante deberá designar una persona mayor de 18 años que actuará como Director/a del Proyecto y representante institucional ante la Municipalidad de Alta Gracia.

Serán responsabilidades del Director/a:

- Coordinar la ejecución integral del proyecto.
- Representar a la organización ante la Municipalidad de Alta Gracia.
- Gestionar la documentación requerida durante todas las etapas de la convocatoria.
- Administrar los fondos asignados.
- Presentar informes técnicos y financieros.
- Garantizar el cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones.
- Responder a los requerimientos de seguimiento, monitoreo y rendición establecidos por la Unidad Ejecutora.

4.2.2 Equipo de Liderazgo Juvenil

Cada proyecto deberá ser propuesto, diseñado y liderado por un Equipo de Liderazgo Juvenil integrado por un mínimo de dos (2) jóvenes de entre 15 y 24 años de edad.

Los jóvenes líderes deberán asumir un rol activo en la identificación de la problemática, el diseño de la propuesta, la implementación de actividades, el seguimiento de resultados y la comunicación del proyecto.

La postulación deberá identificar expresamente a los jóvenes líderes y describir sus funciones dentro de la iniciativa.

Los proyectos podrán incorporar integrantes adicionales de cualquier rango etario cuando ello contribuya al fortalecimiento de la propuesta. No obstante, durante toda la ejecución deberá mantenerse la participación activa de al menos dos jóvenes líderes que cumplan con el rango etario establecido.

En caso de desvinculación de alguno de los jóvenes líderes, la organización beneficiaria deberá informar la situación a la Unidad Ejecutora y proponer su reemplazo.

Cuando participen personas menores de 18 años, la organización postulante será responsable de contar con las autorizaciones correspondientes de padres, madres, tutores o representantes legales.

Se valorará especialmente que los equipos:

- Promuevan una participación amplia y diversa de jóvenes.
- Incorporen perspectivas de género e inclusión.
- Integren perfiles interdisciplinarios.
- Demuestren liderazgo, compromiso comunitario y vocación de impacto social y ambiental.
- Involucren activamente a jóvenes en todas las etapas del proyecto.

4.3 Antecedentes y experiencia

Durante el proceso de evaluación se considerarán los antecedentes de la organización postulante y del equipo responsable, especialmente aquellos vinculados con innovación, sostenibilidad, participación juvenil, desarrollo comunitario, educación ambiental y acción climática.

4.4 Exclusiones generales

No podrán participar de la convocatoria:

- Personas humanas.
- Personas jurídicas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.
- Agentes y funcionarios municipales y las organizaciones en las que ejerzan cargos con facultades decisorias, salvo las excepciones previstas por la normativa vigente.
- Personas u organizaciones alcanzadas por incompatibilidades legales o condenas previstas en las presentes Bases y Condiciones.
- Deudores de la Municipalidad por obligaciones derivadas de contrataciones vigentes o incumplidas.
- Organizaciones que no hayan dado cumplimiento satisfactorio a contratos celebrados anteriormente con la Municipalidad.

5. Presentación de postulaciones

Las organizaciones interesadas deberán completar el formulario de postulación disponible en el sitio web oficial de la convocatoria dentro del plazo establecido por la Unidad Ejecutora.

A través del formulario se solicitará información relativa a la organización postulante, al equipo responsable, a la propuesta presentada, al presupuesto previsto para su ejecución y a la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

5.1 Documentación de la organización postulante

Las organizaciones deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia simple del estatuto, acta constitutiva, contrato social o instrumento constitutivo correspondiente, incluyendo sus modificaciones vigentes.
- b) Copia simple de la documentación que acredite la designación y vigencia de las autoridades y/o representante legal.
- c) Constancia de estado de situación emitida por la Inspección de Personas Jurídicas, cuando corresponda.
- d) Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona representante legal o apoderada.
- e) Constancia de inscripción vigente ante ARCA.
- f) Constancia de titularidad de la cuenta bancaria de la organización, incluyendo entidad bancaria, tipo y número de cuenta y CBU.

La Unidad Ejecutora podrá solicitar documentación adicional o aclaraciones cuando resulte necesario para verificar la elegibilidad de la organización o del proyecto.

5.2 Presentación de la propuesta

La propuesta deberá incluir como mínimo:

- Descripción de la problemática climática que se busca abordar.
- Descripción de la solución propuesta.
- Objetivos y resultados esperados.
- Impacto esperado.
- Actividades previstas.
- Cronograma de ejecución.
- Presupuesto detallado.
- Indicadores de seguimiento y evaluación.
- Identificación del Director/a.
- Identificación de los jóvenes líderes y descripción de sus funciones.
- Estrategia de participación comunitaria, cuando corresponda.

Asimismo, deberán adjuntarse:

Del Director/a:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Breve descripción de antecedentes relevantes.

Del Equipo de Liderazgo Juvenil:

- Copia del Documento Nacional de Identidad de los jóvenes líderes.
- Descripción de funciones y responsabilidades.

Cuando participen jóvenes menores de 18 años, la organización beneficiaria deberá contar con las autorizaciones correspondientes de sus representantes legales antes del inicio de la ejecución del proyecto.

Aportes complementarios

Las organizaciones podrán incorporar aportes propios o de terceros para complementar la ejecución del proyecto. La existencia de aportes financieros, técnicos, logísticos o en especie será valorada favorablemente durante la evaluación, aunque no constituirá un requisito obligatorio.

5.3 Plazo de presentación

Las postulaciones podrán presentarse hasta el 15 de agosto de 2026 a las 12 horas, exclusivamente a través del formulario oficial de la convocatoria.

No se admitirán postulaciones presentadas fuera del plazo establecido.

6. Modalidad del financiamiento

6.1 Micro Subvenciones

La convocatoria seleccionará entre diez (10) y veinte (20) proyectos, de acuerdo con la calidad de las postulaciones recibidas y la disponibilidad presupuestaria.

Los proyectos seleccionados recibirán una micro subvención no reembolsable destinada exclusivamente a la implementación de la propuesta aprobada, según la categoría correspondiente:

- **Educación, investigación y concientización:** hasta USD 1.500.
- **Adaptación y mitigación:** hasta USD 4.500.

Los fondos provienen del programa Youth Climate Action Fund (YCAF) impulsado por Bloomberg Philanthropies y serán administrados por la Municipalidad de Alta Gracia a través de la Unidad Ejecutora.

6.2 Desembolsos

Los desembolsos se efectuarán en pesos argentinos. A los fines de determinar el monto a transferir, se aplicará el tipo de cambio comprador minorista informado por el Banco Central de la República Argentina correspondiente al día hábil anterior a la suscripción del Acta Acuerdo para la implementación del proyecto.

6.3 Proyectos múltiples

Una misma organización podrá presentar más de una propuesta.

El Comité Evaluador podrá seleccionar hasta tres (3) proyectos pertenecientes a una misma organización, siempre que cada uno alcance mérito suficiente durante el proceso de evaluación y trabaje con colectivos de jóvenes diferentes.

6.4 Seguimiento y monitoreo

Las organizaciones beneficiarias deberán participar de las instancias de acompañamiento, monitoreo y evaluación definidas por la Unidad Ejecutora.

Asimismo, deberán:

- Presentar informes técnicos y financieros cuando sean requeridos.
- Reportar avances e indicadores de ejecución e impacto.
- Presentar documentación respaldatoria de los gastos realizados.
- Facilitar evidencias, fotografías, testimonios y demás insumos necesarios para la evaluación y comunicación de resultados.
- Presentar un informe final técnico y financiero al concluir el proyecto.

6.5 Presentación de resultados

Al finalizar la implementación, las organizaciones beneficiarias deberán participar de una instancia pública de presentación de resultados organizada por la Municipalidad de Alta Gracia.

La Unidad Ejecutora podrá implementar esta instancia bajo la modalidad de Demo Day o cualquier otro formato que contribuya a visibilizar las iniciativas desarrolladas y los resultados alcanzados.

7. Etapas de la convocatoria

Etapas	Fecha
Convocatoria y recepción de postulaciones	Del 15 de julio al 15 de agosto de 2026
Evaluación y selección de proyectos	Del 15 de agosto al 31 de agosto de 2026
Comunicación de resultados y desembolso	Del 1 de septiembre al 7 de septiembre de 2026
Implementación de proyectos	Del 1 de septiembre al 16 de marzo de 2027*

Etapas	Fecha
Presentación de resultados y cierre	30 de marzo de 2027

La Unidad Ejecutora podrá modificar las fechas previstas cuando razones operativas así lo requieran, informándolo oportunamente a través de los canales oficiales de la convocatoria.

*Los proyectos pueden finalizar antes de la fecha de cierre de implementación (por ejemplo, durante el mes de diciembre 2026).

8. Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Puntuación Detalles	Máximo de Puntos
Relevancia para el Plan Local de Acción Climática	0-5 No aborda las prioridades climáticas de la ciudad. 6-10 Aborda las prioridades climáticas pero carece de un enfoque claro. 11-20 Aborda directamente las prioridades climáticas con un enfoque claro.	20
Equipo de trabajo: rol de los y las jóvenes	0-5 No explica el rol de los y las jóvenes. 6-10 Menciona a los y las jóvenes pero carece de una descripción clara de cómo liderarán el proyecto. 11-20 Describe con claridad cómo los y las jóvenes liderarán el proyecto, detallando sus roles y responsabilidades.	20
Solución innovadora	0-3 No se percibe como nuevo o experimental. 4-6 Tiene algunos elementos nuevos y experimentales. 7-10 El enfoque del proyecto es nuevo y experimental.	10
Impacto	0-5 Carece de explicación sobre el impacto. 6-10 Aborda el impacto pero carece de un enfoque claro.	20

	11–20 Explicación clara del impacto con un enfoque definido. Incluye al menos un producto y un resultado medibles.	
Viabilidad y planificación	0–5 No explica cómo el proyecto puede completarse de manera realista antes del 16 de marzo de 2027. 6–10 Presenta un plan para completar el proyecto antes del 16 de marzo de 2027, pero carece de un enfoque claro o tiene riesgos significativos. 11–20 Presenta un plan claro y realista para completar el proyecto antes del 16 de marzo de 2027.	20
Factibilidad económica: presupuesto	0–3 El presupuesto no es claro. 4–6 El presupuesto genera dudas. 7–10 Presenta un presupuesto claro.	10

9. Comité Evaluador

La Unidad Ejecutora conformará un Comité Evaluador integrado por al menos tres representantes del sector público, académico, privado y de la sociedad civil con experiencia en innovación, sostenibilidad, desarrollo comunitario y acción climática. Se seleccionarán los evaluadores luego del cierre de postulaciones para evitar que algún jurado forme parte de organización o equipos postulantes.

El Comité tendrá a su cargo la evaluación de las postulaciones conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases y Condiciones y elaborará el correspondiente orden de mérito.

10. Proceso de selección

Las organizaciones postulantes serán notificadas mediante correo electrónico sobre el resultado de su postulación, de acuerdo con los plazos establecidos por la convocatoria.

La notificación de selección habilitará el inicio de los procedimientos administrativos necesarios para la firma de los instrumentos correspondientes y el desembolso de los fondos.

11. Unidad Ejecutora

La convocatoria es ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana de la Municipalidad de Alta Gracia, en articulación con la Dirección de Ambiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

La Unidad Ejecutora será responsable de la administración general del programa, el acompañamiento a las organizaciones participantes, el monitoreo de los proyectos y la gestión de los fondos asignados.

12. Consideraciones finales

- a) Las presentes Bases y Condiciones estarán disponibles para consulta en el sitio web oficial de la convocatoria.
- b) La inscripción implica la aceptación plena de las presentes Bases y Condiciones.
- c) La Municipalidad podrá solicitar información o documentación adicional en cualquier etapa de la convocatoria.
- d) Los materiales presentados no serán devueltos a las organizaciones postulantes.
- e) Las consultas deberán realizarse a través de los canales oficiales informados por la Unidad Ejecutora.
- f) La Municipalidad se reserva el derecho de modificar las presentes Bases y Condiciones, así como los plazos previstos, cuando razones operativas o institucionales lo requieran.
- g) La Municipalidad podrá suspender, modificar o cancelar la convocatoria por causas debidamente justificadas, sin que ello genere derecho a compensación alguna para los participantes.
- h) La falsedad de la información presentada o el incumplimiento de los requisitos establecidos dará lugar a la descalificación de la postulación o, en su caso, a la revocación del beneficio otorgado.
- i) Toda situación no prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la Municipalidad de Alta Gracia.
- j) Para toda controversia derivada de la interpretación, aplicación o ejecución de las presentes Bases y Condiciones serán competentes los tribunales contencioso-administrativos con jurisdicción en la ciudad de Alta Gracia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- k) Al postular la propuesta, cada organización acepta el habeas data y uso de imágenes para promover y divulgar resultados.